

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

Resolución No. 98.1.1.1.1. con fecha 17 de noviembre de 1998, por la cual se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

QUE se han presentado a este Despacho los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.98.1122 de 27 de noviembre de 1998 y DJC.98.2445 de 7 de diciembre del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 DIC. 1998

Dr. Roberto Salgado Valdez

W/icc.
EXP.13661

RA-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución con esta fecha queda inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social otrogada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil.-

Sangolquí, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

[Firma manuscrita]